



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE ASUNTOS
FRONTERIZOS Y
MIGRATORIOS Y DE
ASUNTOS MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta y respetuosa solicitud a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen la capacitación del personal municipal con funciones de información y tramitación, sobre los procedimientos para la expedición de Cartas de Origen o Constancias de Identidad, a fin de agilizar la obtención de dicho documento, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, inciso t); 36 inciso c); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, que le



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las comisiones dictaminadoras”**, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa n análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que la comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 25 de marzo del presente año, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta y respetuosa solicitud a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen la capacitación del personal municipal con funciones de información y tramitación, sobre los procedimientos para la expedición



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Cartas de Origen o Constancias de Identidad, a fin de agilizar la obtención de dicho documento.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Asuntos Fronterizos y Migratorios y de Asuntos Municipales mediante oficios número, SG/AT-1101 y SG/AT-1102, recayéndole a la misma el expediente número 66-324, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Se realiza una atenta y respetuosa solicitud a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

competencias, refuercen la capacitación del personal municipal con funciones de información y tramitación, sobre los procedimientos para la expedición de Cartas de Origen o Constancias de Identidad, a fin de agilizar la obtención de dicho documento.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Recientemente, en la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios de este Congreso, la cual tengo el honor de presidir, sostuvimos una reunión de trabajo con diversos colectivos de tamaulipecos migrantes, donde nos externaron las dificultades que presentan en algunos municipios para obtener la Carta de Origen o Constancia de Identidad, debido al desconocimiento del personal sobre el proceso de expedición o los requisitos para solicitarla.

Este documento le permite al ciudadano mexicano que se encuentra en el extranjero, acreditar la identidad ante autoridades competentes o en los consulados que le correspondan y poder tramitar su pasaporte, licencias para conducir, u otro documento que necesite. Se expide en las Presidencias Municipales y puede ser solicitada por un familiar o amigo de la persona radicada en el extranjero.

Ahora bien, todos en los Estados Unidos, incluyendo inmigrantes indocumentados, tienen derechos bajo la Constitución de ese país, como el de mantener silencio y no discutir su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración, u otros oficiales. Sin embargo, muchos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de los casos de deportaciones tienen como principio una infracción de tránsito, donde al no contar con ninguna identificación, ni poder acreditar su identidad, los ciudadanos mexicanos son detenidos y posteriormente remitidos al Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (ICE por sus siglas en inglés), lo cual pudo ser evitado al ostentar una identificación.

La reciente llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos y el control del partido republicano del Senado estadounidense, que buscan revertir las políticas de inmigración legal implementadas bajo la administración de Biden, además de poner en marcha medidas estrictas para controlar la frontera y reducir la inmigración como Deportaciones masivas; Restricciones a la inmigración legal; Eliminación de la ciudadanía por nacimiento, la cual ha sido detenida temporalmente por jueces federales; Restricciones para el reingreso legal, entre otras pone en estado de alerta, así como de vulnerabilidad a nuestros paisanos, que ven como las oportunidades laborales para las personas migrantes se han reducido.

Por otra parte, el derecho a la identidad es un derecho humano fundamental reconocido en diversos tratados internacionales. En México, su reconocimiento constitucional se logró hace pocos años, estableciendo que toda persona tiene derecho a la identidad, registro gratuito e inmediato al nacimiento y obligando al Estado a garantizar su cumplimiento.

Este derecho primario, que incluye el derecho al nombre, personalidad jurídica, nacionalidad e identidad, es clave para acceder a otros derechos esenciales como salud, educación, protección e inclusión económica, cultural y política. Como todo derecho humano, es universal, no puede tener caducidad, es único, irrenunciable, intransferible e indivisible.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, para que los derechos humanos trasciendan la mera retórica, es esencial que estén respaldados por garantías efectivas que permitan su ejercicio pleno. Además, tanto los derechos humanos como sus garantías deben ser interpretados de manera óptima por los órganos jurisdiccionales, con el fin de maximizar su contenido y alcanzar plenamente los objetivos que persiguen.

La identidad es una necesidad inherente al individuo y en el caso de los tamaulipecos radicados en Estados Unidos sin un estatus migratorio legal, no pueden regresar a sus lugares de origen para renovar sus documentos de identidad, lo que les priva de poder legalizar su estancia.

El derecho, en sentido general, establece y regula la necesidad de identificación de una persona frente al Estado, que lo individualiza y reconoce. Asimismo, el derecho a la identidad coincide con los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas:

Objetivo 1: Fin de la pobreza: El derecho a la identidad es fundamental para acceder a servicios básicos, como la salud y la educación, lo que puede ayudar a reducir la pobreza.

Objetivo 5: Igualdad de género: El derecho a la identidad es esencial para garantizar la igualdad de género, ya que permite a las mujeres y niñas acceder a servicios y oportunidades sin discriminación.

Objetivo 8: Trabajo decente V crecimiento económico: El derecho a la identidad es necesario para acceder a oportunidades laborales y económicas, lo que puede contribuir al crecimiento económico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades: El derecho a la identidad ayuda a reducir las desigualdades, ya que garantiza que todas las personas tengan acceso a servicios y oportunidades sin discriminación.

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas: El derecho a la identidad es fundamental para garantizar la justicia y la igualdad ante la ley, lo que puede contribuir a la paz y la estabilidad.

El derecho a la identidad es esencial para alcanzar varios de los objetivos de la Agenda 2030, ya que garantiza la igualdad, la justicia y el acceso a oportunidades y servicios para todas las personas.

En otro orden de ideas, la presidenta Claudia Sheinbaum, durante su visita a Nuevo Laredo, se refirió a los migrantes como "héroes y heroínas de la patria" ya que contribuyen de manera integral al crecimiento de la economía de Estados Unidos y de México. El dinero que los paisanos envían a sus hogares proporciona ingresos estables a millones de personas. Cada dólar enviado es producto de un gran esfuerzo, además es una muestra de solidaridad y apoyo económico a sus seres queridos.

En ese contexto, los migrantes tamaulipecos envían remesas superiores a los presupuestos que el gobierno destina a los cuarenta y tres municipios. De acuerdo con cifras proporcionadas por el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes en 2024, nuestros paisanos enviaron a la entidad 20,334,960,000 millones de pesos superando las prerrogativas recibidas por las cuarenta y tres municipalidades, el cual ascendió a 17,963,440,411 millones de pesos.

El Estado Mexicano tiene una deuda con todos aquellos connacionales que se vieron en la necesidad de dejar nuestro país; es nuestra responsabilidad regresarles lo mucho que han dado a Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con respecto a este tema, los tratados internacionales ratificados por México, que tienen pertinencia son la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 6: "Todo ser humano tienen derecho, en todas partes, a/ reconocimiento de su personalidad jurídica". Artículo 15: "Todos tienen derecho a la nacionalidad". La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Artículo XVII. "Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales", y artículo XIX: "Toda persona tiene derecho a la nacionalidad que legalmente le corresponda". El Convenio Internacional para la Reducción de los Casos de Apatridia de 1961. Artículo 1: "Un Estado parte deberá garantizar la nacionalidad a una persona nacida en su territorio quien, de lo contrario, no tendría nacionalidad", Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 16: "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica". También en su artículo 24.2 establece que: "Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre". Y el artículo 24.3: "Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad", La Convención Interamericana de Derechos Humanos. Artículo 3: "Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica". Al igual que los artículos 18: "Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos" y el 20: "Toda persona tiene derecho a la nacionalidad de/ Estado en cuyo territorio nació si es que no tiene derecho a adquirir otra nacionalidad". La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su Artículo 9: A toda mujer se le deberá garantizar "iguales derechos con el hombre respecto a la nacionalidad de sus hijos", La Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 7: "El niño deberá ser registrado inmediatamente después de nacer y tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad y de conocer y de ser cuidado por sus padres" y artículo 8: "el Estado debe respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluyendo su nacionalidad, nombre y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

relaciones familiares"- Así como la Convención Internacional de Protección de los Derechos de los Trabajadores Emigrantes y de los Miembros de sus Familias. Artículo 29: "Todo hijo de un trabajador emigrante deberá tener derecho a un nombre, a ser registrado al nacer y a su nacionalidad"

De igual forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4^o establece que "Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos".

La Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes en su artículo 19, establece que desde su nacimiento, las niñas, niños y adolescentes, tendrán derecho a: "Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada de/ acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables; Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales; Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y Preservar su identidad, incluidos e/ nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares",

Considero relevante hacer mención que en varias alcaldías la expedición de estas constancias o cartas se realiza de manera expedita, en el mismo sentido, el ayuntamiento de Valle Hermoso, en su página electrónica informa de los requisitos y los costos, en tanto que el de Altamira cuenta con la solicitud digital, para que el interesado la llene antes de acudir y así acelerar el proceso. Sin embargo, en muchos municipios, principalmente los de menor densidad demográfica, como en la región del altiplano, todavía



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

existe un rezago en cuanto la capacitación del personal y la celeridad del proceso.

Es importante que los mexicanos en el extranjero, independientemente de su situación migratoria, tengan documentos de identidad por que permiten acceder a servicios esenciales como la salud, la educación y la asistencia social. Además, ante la carencia de estos, son más vulnerables a la explotación laboral, el tráfico de personas y otras formas de abuso.

Además de que al contar con su documentación pueden iniciar los trámites para regularizar su estatus migratorio permitiéndoles participar plenamente en la sociedad, incluyendo el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Los documentos de identidad son un derecho humano fundamental que debe ser respetado y protegido.”

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de estas comisiones tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española (RAE), “*migración*” se define como el desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales; asimismo, podemos definir como “*migrante*” a la persona o personas que se encuentran fuera del territorio nacional, social, afectivo o político al que realmente pertenece.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bajo ese contexto, durante años, miles y miles de mexicanas y mexicanos han cruzado nuestras fronteras para llegar al vecino país del norte en busca de nuevas y mejores oportunidades laborales que les permitan a ellos, así como a sus familias obtener una mayor calidad de vida.

Gran parte de las y los connacionales constituyen la inmensa fuerza trabajadora y productiva de los Estados Unidos de América, pues son quienes labran en los campos de cultivo, la construcción, el transporte de carga pesada, la manufactura, entre otros, lo cual permite que la economía de ese país, así como el nuestro con las remesas, mantengan una buena proyección y estabilidad.

Sin embargo, dejar México de ninguna manera es sencillo, primeramente, es doloroso el dejar a sus familias en la incertidumbre y el desamparo, aunado a la esperanza de lograr llegar con bien a su destino y alcanzar el llamado sueño americano.

Esto, en virtud de que durante su travesía, las personas migrantes, lamentablemente, se enfrentan a la discriminación, enfermedades, separación familiar, la xenofobia, entre otras.

Si bien es cierto, en el contexto de la globalización y la modernidad la migración promete grandes oportunidades, también lo es que, como ya se dijo, plantea significativos desafíos a consecuencia de la vulnerabilidad y discriminación.

Ahora bien, la mayoría de las y los mexicanos en los Estados Unidos se encuentran de manera ilegal residiendo en aquel país, lo que agrava aún más su situación migratoria, pues en la actualidad son objeto de deportación por parte de las autoridades americanas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para algunas de estas personas, esta situación puede evitarse si logran contar con documentos oficiales emitidos por autoridades mexicanas, como lo son las cartas de origen o constancias de identidad, que acrediten su personalidad, a fin de realizar los trámites correspondientes para aclarar y solucionar la situación de estadía irregular.

Por otra parte, resulta fundamental que las y los mexicanos en el extranjero, independientemente de su situación migratoria, cuenten con documentos de identidad, en virtud de que con ellos pueden acceder a servicios esenciales como la salud, la educación y la asistencia social.

Además de que, como ya se dijo, contar con su documentación necesaria les permite iniciar los trámites para regularizar su estatus migratorio, permitiéndoles participar plenamente en la sociedad, incluyendo el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

De ahí que, se considere adecuado solicitar a los ayuntamientos de Tamaulipas, la capacitación de su personal para la expedición de Cartas de Origen o Constancias de Identidad, requeridas principalmente por familiares de tamaulipecas y tamaulipecos radicados en el extranjero.

Por último, es preciso señalar que se realizaron ajustes de técnica legislativa, que de ninguna manera contravienen el sentido de la propuesta, sino que la fortalecen y le brindan certeza al punto de acuerdo que se pretende emitir.

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos este órgano dictaminador somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen la capacitación del personal municipal con funciones de información y tramitación, sobre los procedimientos para la expedición de Cartas de Origen o Constancias de Identidad, a fin de agilizar la obtención de dicho documento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las instancias correspondientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS SECRETARIA		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA VOCAL		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL		_____	_____

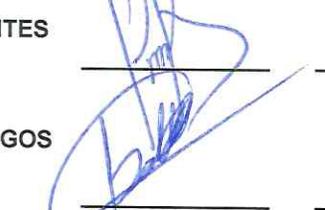
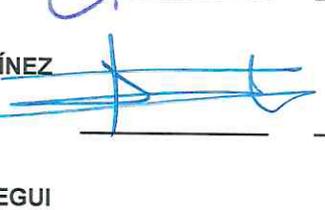
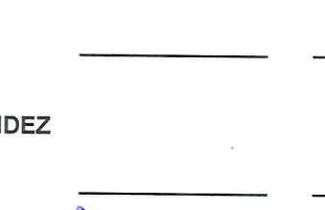
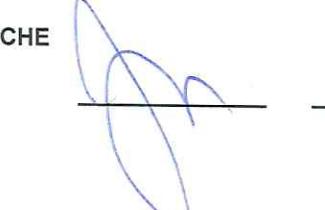
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS CUARENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REFUERZEN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CARTAS DE ORIGEN O CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, A FIN DE AGILIZAR LA OBTENCIÓN DE DICHO DOCUMENTO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS CUARENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REFUERZEN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CARTAS DE ORIGEN O CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, A FIN DE AGILIZAR LA OBTENCIÓN DE DICHO DOCUMENTO.